

INICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS DE TRANSFORMACION

La actividad pesquera de transformación es la actividad pesquera que tiene por objeto la elaboración de productos provenientes de cualquier especie hidrobiológica, mediante el procesamiento total o parcial de capturas propias o ajenas obtenidas en la fase extractiva. No se incluye la evisceración de los peces capturados, su conservación en hielo, ni la aplicación de otras técnicas de mera preservación de recursos hidrobiológicos.

REQUISITO:

Ser chileno o extranjero que disponga de permanencia definitiva o que cumpla con lo establecido en el D.L. N° 600, referido a la inversión extranjera.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

1) Formulario de solicitud, que se obtiene en el SERNAPESCA, donde se señalen las líneas de elaboración y los recursos hidrobiológicos a procesar en cada uno de ellas.

2) Identificación del solicitante:

En caso de personas naturales: fotocopia de cédula de identidad.

En caso de personas jurídicas:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad de quien comparece a su nombre.
- Copia legalizada de sus estatutos, modificaciones, si las hubiere, e inscripciones en el respectivo registro.
- Poder del que concurre en su nombre y certificado de vigencia del mismo.

3) Acreditar tenencia del inmueble donde se realizarán las actividades de transformación, mediante título de dominio con certificado de vigencia, en caso de ser propietario, o contrato de arriendo por instrumento público o privado u otros documentos según sea el caso (comodatos, concesiones, promesa de compraventa, etc.).

TRAMITACION:

Oficinas regionales o provinciales de SERNAPESCA correspondiente al lugar de ubicación de la planta, de Lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas y los Viernes, de 14:30 a 17:00 horas.

SERNAPESCA envía la solicitud con el respectivo informe técnico a la Subsecretaría de Pesca, quien resuelve la petición mediante resolución, la que debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta del peticionario dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de la resolución.

El trámite tiene un plazo de 90 días, aproximadamente.